

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca veintisiete (27) de enero
dos mil veintidós (2022)**

Proceso: 2021-1144

Como quiera el Despacho mediante proveído del 15 de octubre inadmitió la demanda, para sustituir la demanda, por la corrección dispuesta, en forma integral de la demanda interpuesta de acuerdo a las condiciones relacionadas por el artículo 90 ibídem, con su respectivo orden y orientación., al incumplirse tal exigencia propio es el rechazo de la demanda como en el proveído inadmisorio se advirtió, porque , se inhibió de sustituir la demanda

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:

**Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Código de verificación: **d09a86a8fa56de20be630e45345870842f4e124b6e063a06ee1a06b392862349**

Documento generado en 27/01/2022 05:24:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>